

100214
1980

AS: 98.448

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-074351- -00004-0000
Fee: 2007-02-01 16:54:08 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 510 NUEVAPUBLICAC Folios: 1

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF: Expediente No. 05 074.351 - Solicitud de Patente
a favor de PIERRE FABRE MEDICAMENT
Titulada: NUEVOS ANTICUERPOS ANTI-IGF-IR Y SUS USOS

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad PIERRE FABRE MEDICAMENT, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, dando alcance a mi escrito radicado el 17 de enero de 2007, me permito OBSERVAR que la solicitud de la referencia fue publicada en la Gaceta 570 del 30 de Noviembre de 2006, donde se omitió la fecha de presentación de la solicitud de la referencia, 28 de Julio de 2005, Atentamente solicitamos por lo tanto, la publicación de dicha fecha en la Gaceta de la Propiedad Industrial,

De la señora Jefe atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
T.P. No. 57492
Cra 7a. No. 71-21, Torre B, Piso 4º

Bogotá, 01 de febrero de 2007
CHP/MEV/hs.

Patente
Sol EXP
Verificar Gaceta

199

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

PUBLICACIÓN DE RECTIFICACIÓN

EXPEDIENTE No. 05 074.351

De acuerdo a la solicitud de fecha 01/02/2007

Se publicó en la sección de rectificaciones gaceta No. 574
de fecha 30/03/2007

200

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 05-074351

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 570 DE

FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL 01 DE MARZO DEL 2007

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _ _ _

NO _ _ **X _ _**

Bogotá D.C., Junio de 2007